



## Ayuntamiento de Telde

Según Resolución del Concejal de Gobierno de Deportes con fecha **08 de febrero de 2023**, DECRETO 2023-0792, y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas número 19 a 13 de febrero de 2023, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la convocatoria de subvenciones de la **Línea Estratégica número 5 destinada a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales**.

La dotación económica se encuentra recogida en la partida 450/3410/48000 denominada: “A familias e instituciones sin ánimo de lucro”, asignando ochenta mil euros (**80.000,00 €**) para la línea estratégica número 5 denominada: “**Subvención destinada a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales**”.

Verifica este Órgano instructor, que una vez finalizado el período:

- **Entrega de documentación** (13 de febrero de 2023 al 13 de marzo de 2023).
- **Subsanación de solicitudes** (23 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023).

se procede a comunicar que los solicitantes que cumplen con todos los requisitos para acceder a dicha convocatoria son:

| Nº | EXPEDIENTE        | ENTIDAD   | CIF       |
|----|-------------------|---|-----------|
| 1  | 53313/2022 LE-5/1 | CLUB DEPORTIVO FAMILIA DE MAESTRO PAQUITO SANTANA | XXXXX4791 |
| 2  | 53313/2022 LE-5/2 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE LUCHA CASTRO MORALES | XXXXX3869 |

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 17 de la **ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE TELDE**, se detalla a continuación la evaluación y la propuesta económica provisional:

| Nº | EXPEDIENTE        | ENTIDAD   | CIF       | PUNTUACIÓN PROVISIONAL | PROPUESTA ECONÓMICA |
|----|-------------------|---|-----------|------------------------|---------------------|
| 1  | 53313/2022 LE-5/1 | CLUB DEPORTIVO FAMILIA DE MAESTRO PAQUITO SANTANA | XXXXX4791 | 19                     | <b>9.845,00 €</b>   |
| 2  | 53313/2022 LE-5/2 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE LUCHA CASTRO MORALES | XXXXX3869 | 91                     | <b>20.450,00 €</b>  |





## Ayuntamiento de Telde

Tras haberse dictado dicha Propuesta Provisional de Resolución, **se concede un plazo de DIEZ DÍAS (10 días) hábiles para que las entidades beneficiarias provisionalmente, puedan:**

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, utilizando **ÚNICAMENTE** el **ANEXO VI - LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - Subvención destinada a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales** y que se adjunta a esta notificación, incluyendo en la misma el importe de la propuesta económica establecida.

La alegación o aceptación pertinente, se presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Telde a través de la siguiente dirección electrónica: <https://telde.sedelectronica.es>.

Asimismo se comunica que tal y como queda establecido en el **artículo 15** de la presente convocatoria:

- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, entendiéndose por justificación en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total correspondiente al presupuesto aceptado de la acción subvencionada, utilizando los anexos establecidos en la correspondiente convocatoria.

- Los gastos financiados con los fondos otorgados al amparo de la presente Convocatoria deberán justificarse mediante certificación de la entidad relacionando todos y cada uno de los gastos agrupados por proveedores, utilizando los anexos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- Llevar el IGIC detallado o incluido.
- Estar fechadas durante la temporada deportiva **2021/2022**, que comprende el periodo incluido entre el 1 de agosto de 2021 y el final de la competición (30 de junio 2022) o año natural 2022.
- La presentación de **facturas** contabilizadas por la entidad deportiva o deportista deberá referirse a los conceptos establecidos en el proyecto que fue objeto de la concesión.

- La justificación deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, a través de la sede electrónica, en el plazo de **UN MES (1 mes) de la fecha de entrega de la subvención a la entidad o deportista beneficiario/a.**





## Ayuntamiento de Telde

---

- La no justificación en los términos previstos en estas Bases o la justificación incorrecta darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme al tipo vigente en cada momento.

- La documentación a aportar se encuentra establecidas en los anexos de esta convocatoria y que corresponden:

- a) **Memoria del proyecto** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- b) Justificación acreditativa de publicidad (fotografías-Infografías-Redes sociales, etc.) según establecen las bases específicas.
- c) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, utilizando los anexos establecidos en la correspondiente convocatoria, junto con las **facturas u otros justificantes de pago**, en los que se especifiquen los gastos realizados.
- d) **Declaración Responsable** del/la representante legal de la entidad de que los ingresos obtenidos no superan el coste total de la actividad subvencionada, utilizando los anexos establecidos en la correspondiente convocatoria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

